



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 96-2020-A/MDA

Ancón, 07 de Julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, la Municipalidad Distrital de Ancón, es Propietaria del Vehículo Nissan Frontier, Color Plomo, con Placa N° ARP-815;

Que, siendo necesario que la Subgerencia de Gestión Ambiental, cuente con un vehículo que le permita el traslado del personal obrero a las zonas del Km. 39 y de los 3 sectores de Villas, con el fin de coadyuvar en el desempeño de sus labores, esta administración concuerda que es necesario que cuenten con un vehículo a su disposición con el fin de maximizar sus labores;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 6° y 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –DISPONER que el Vehículo Nissan Frontier, de color plomo, con Placa N° ARP-815 de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Ancón, pase a cargo y responsabilidad de la Subgerencia de Gestión Ambiental, con el fin de que sea destinado para uso exclusivo y traslado de los trabajadores obreros a los diferentes sectores del Distrito de Ancón con el fin de coadyuvar en el desempeño de sus labores.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero. –NOTIFICAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental, y a las demás áreas que componen la Municipalidad Distrital de Ancón, el cumplimiento de la presente conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
C/O. GERENTE
GERENTE
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE